



DECRETO

Expediente nº: 1073/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe de fecha 24/05/2024 emitido por la Técnica del Área Laboral del Centro de la Mujer de Consuegra, con la conformidad de la Sra. Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo, y de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, donde se informa sobre la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en proporcionar servicios lúdicos, educativos y de cuidados diurnos para niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 a 14 años. Se pretende prestar un servicio lúdico y educativo para menores de 3 a 14 años, para un máximo de 100 participantes, en horario de 9-14 h, con la posibilidad de habilitar a un monitor/a para el horario ampliado de 8-9 h y de 14-15 h, con el objetivo de facilitar que niños y niñas del municipio disfruten durante los días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2024, días sin actividad lectiva, de actividades de ocio, al tiempo que permite a las familias la conciliación de su vida laboral y familiar. Actividad con cargo a la subvención recibida del Plan Corresponsables 2023 /2024.

Segundo. Visto el informe de Secretaría de fecha 27/05/2024.

Tercero. Visto el Certificado de Retención de Crédito emitido por Intervención de fecha 27/05/2024 en el que se certifica la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las partidas presupuestarias, anualidades e importes indicados en la siguiente tabla:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220240004743	RC	231.22609	3.825,00 €

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios
Subtipo del contrato: Servicios lúdicos para niños y niñas
Objeto del contrato: Servicios lúdicos, educativos y de cuidados diurnos para niños de edades comprendidas entre los 3 a 14 años, durante el periodo de 24, 25, 26, 27 y 28 de junio (días sin





actividad lectiva). Actividad con cargo a la subvención recibida del Plan Corresponsables 2023 /2024, para la conciliación de la vida laboral y familiar.

Procedimiento de contratación: Contrato menor de servicios

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Valor estimado del contrato: 3.825,00€

IVA: -

Precio máximo del contrato: 3.825,00 € Precio/monitor/actividad: 425,00 € Precio/hora extra /monitor: 19,00 €

Duración: 24, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2024, en horario de 9-14 h. (posibilidad de un monitor en horario ampliado de 8-9 h y de 14-15 h).

Código: 85312110-3; 92331210-5

Quinto. Para la consecución del correspondiente expediente de contratación se han solicitado presupuestos a las siguientes empresas:

- ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD # 14 / TREINTA GESTIÓN DEPORTIVA.
- LA BOLA DE CRISTAL S.L. PROYECTOS EDUCATIVOS
- ACADEMIA ÉXITO FORMACIÓN, S.L.
- MYEVENT4U, S.L. GRUPO OCIO Y AVENTURA

Tras evaluar todas las ofertas recibidas, se ha determinado que la oferta presentada por Academia Éxito Formación, S.L., muestra un equilibrio adecuado entre el coste y la calidad de los servicios ofrecidos. La elección de esta oferta se fundamenta en una evaluación integral que considera aspectos más allá del componente económico, asegurando la mejor ejecución de las actividades contempladas en el contrato y la consecución de los objetivos planteados en el marco normativo y estratégico establecido.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO





PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la contratación de “Servicios lúdicos, educativos y de cuidados diurnos para niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 a 14 años, durante el periodo de 24, 25, 26, 27 y 28 de junio (días sin actividad lectiva)”, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ACADEMIA ÉXITO FORMACIÓN, S.L., con CIF B45791209, la prestación descrita en los antecedentes, por un precio máximo del contrato de 3.825,00 euros (exento de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 231 22609.

El número de monitores asignados estará en función del número de participantes. El precio por monitor por la actividad completa se establece en 425,00 €/monitor/actividad. Asimismo, el precio por monitor por horario ampliado se fija en 19 €/hora/monitor. El precio máximo del contrato se determinará en función del número de participantes y las horas adicionales de actividad.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente





notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

